BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 906/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MFK CONTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/11 "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE, MBARACAYU, LOS CEDRALES E YGUAZU".

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2011

VISTO: La Resolución Nº 627/2011 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE, MBARACAYU, LOS CEDRALES E YGUAZU"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas K y V CONSTRUCCIONES, M.F.K. CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA PYCASU;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de ofertas, constatando que en la de la firma MFK CONSTRUCCIONES la planilla de cómputo métrico contiene error de cálculos en todos los lotes, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité realizó las correcciones;

Que analizadas las ofertas para confirmar el suministro de los documentos de carácter sustancial, en su informe el Comité señala lo siguiente: **K y V CONSTRUCCIONES** presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) con incongruencias en los Rubros 9, 10, 11, Páginas 012 y 013, Pilar de H°A° en todos los Lotes; las incongruencias consisten en las informaciones contenidas, las sumatorias no condicen con lo plasmado en los documentos de dichos rubros; **CONSTRUCTORA PYCSU** presenta Formulario Carta Oferta en forma incorrecta, no discriminando los lotes conforme lo requiere el PBC, y el Formulario A2 (Análisis de Costo) incompleto en todos los Lotes, las incongruencias consisten en informaciones contenidas en ellos, no incluye carga social en todos los rubros de todos los Lotes, tampoco **Materiales, Equipos, herramientas y Trasportes a ser utilizados** en los rubros 1, 2, 3, 4, 5, etc.; por lo que en estas circunstancias, y atendiendo lo establecido en el PBC, Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: "***El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.*** *Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", el Comité procedió a **DESCALIFICAR** las ofertas de las firmas **K y V CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCTORA PYCASU** en todos los Lotes por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC;

Que por su parte la oferta de la firma **M.F.K. CONSTRUCCIONES** cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores conforme a Resolución DNCP 941/10"**, como asimismo lo referido a especificaciones técnicas adecuadas al PBC, Formulario A2 (Análisis de Costo) y capacidad financiera, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que en su CONCLUSION el Comité indica que el PBC, IAO 1.2 d) de la Sección II, establece que debe ser adjudicado un lote como máximo a cada oferente y eventualmente más de uno a cada oferente. Como en este caso particular una sola firma cumple a cabalidad con los requerimientos del PBC, recomienda adjudicar los cuatro lotes a un oferente respetando los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que por reunir la oferta los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC y que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, cabe adjudicar el llamado a la firma MFK CONSTRUCCIONES por reunir las condiciones requeridas en el PBC y resultar ventajosa a los intereses de la Institución;

Lo establecido en el Art. 19° inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

Resolución Nº 906/2011 G.A.P. **Hoja 2**

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR por contratos cerrados a la firma **MFK CONSTRUCCIONES** el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/11 "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE, MBARACAYU, LOS CEDRALES E YGUAZU"**, como sigue: **LOTE 1: (G. 123.089.037)** Ciento veintitrés millones ochenta y nueve mil treinta y siete guaraníes. **LOTE 2: (G. 123.901.767)** Ciento veintitrés millones novecientos un mil setecientos sesenta y siete guaraníes. **LOTE 3: (G. 86.731.101)** Ochenta y seis millones setecientos treinta y un mil ciento un guaraníes. **LOTE 4: (G. 86.731.101)** Ochenta y seis millones setecientos treinta y un mil ciento un guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes en los que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador